

Resolución Directoral

Lima,09... de.....*Setiembre*..... del 2022

Visto: El Memorando N° 346-2022-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Ley N° 19990, modificado por la Ley N° 27023, establece que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez, presentará junto con su solicitud, un Certificado Médico de Invalidez emitido por establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud constituidas según Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud", de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) apruebe, previo examen de una Comisión Médica nombrada para tal efecto en cada una de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referente a la solicitud de pensión de Invalidez y la presentación del "Certificado Médico de Invalidez";

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 478-2006-MINSA de fecha 18 de mayo de 2006, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF, la cual establece en el literal 6.4 que la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) se conformará en todos los hospitales del Ministerio de Salud, establecimientos acreditados y autorizados de ESSALUD y en los del ámbito de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), las que se oficializarán por Resolución del Centro hospitalario correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 6.4 de la precitada Directiva Sanitaria, establece que "la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: Jefe del Servicio o Departamento, o Director General, quien la presidirá, - Médico con especialidad en Medicina de Rehabilitación, - Médico Especialista. En el caso de Institutos Especializados, las Comisiones Médicas serán conformadas con los especialistas que existan en dichos institutos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2022-INO-D, de fecha 28 de marzo de 2022, se reconfirmó la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", a fin de que sus integrantes sean responsables entre otras actividades, de evaluar las solicitudes de incapacidad para la expedición del Certificado de Invalidez; y teniendo como uno de sus miembros titulares al M.O. Félix Antonio Torres Cotrina;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, de fecha 27 de mayo de 2022, se designó al M.O. Félix Antonio Torres Cotrina en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en atención a ello, a través del Memorando N° 346-2022-DG/INO, el Director General solicita la reconfirmación de los miembros titulares de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y, en atención a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, es conveniente emitir el presente acto resolutivo de reconfirmación de los miembros titulares de la mencionada Comisión;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR a los Miembros Titulares de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	M.O. Castillo Quispe, Eddy	M.O. Escobedo Arriola, Robinson Richard
Miembro	M.O. Ruiz Orrego, Jorge Luis	M.O. Bohorquez Tueros, Rafael Antonio
Miembro	M.O. Villalobos Espinoza, Jorge Ramiro	M.O. Alarcón Samamé Flor de María

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 056-2022-INO-D de fecha 28 de marzo 2022.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (a)
C.M.P.: 38358 R.N.E.: 17309